

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Doña Gabriela Silveira y del Alcázar ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Castillo de Vera, vacante por fallecimiento de su hermano don Felipe Silveira y del Alcázar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—75.323.

Edicto

Don Rafael de Valenzuela Teresa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valenzuela de Tahuarda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—75.291.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Arosma, Sociedad Limitada», expediente SO/0159/P07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Arosma, Sociedad Limitada», titular del expediente SO/0159/P07 (E.I. 53/96), que, con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.2 y 2.3 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 19 de mayo de 1993.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo

de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 —extensión 234—, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—73.630-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Camping El Frontal, Sociedad Anónima», expediente SO/0133/P07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Camping El Frontal, Sociedad Anónima», titular del expediente SO/0133/P07 (E.I. 71/96), que, con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con el apartado 2.2 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 6 de mayo de 1992, revisada en 30 de noviembre de 1994.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 —extensión 234—, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—73.633-E.

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.401/96

La Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1.401/96 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia (LDC) y por el artículo 86 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (TCBE), en virtud de la denuncia formulada por don Marcos Araujo Boyd, en nombre y representación de «Alfacel, Sociedad Anónima», contra «Viscofan, Sociedad Anónima».

La denuncia se basa en la comisión por parte de Viscofan de diversos actos, que tienen por objeto impedir la entrada de Alfacel como una nueva competidora en el mercado de la fabricación y comercialización de tripa celulósica. A juicio del denunciante, dichos actos suponen una conducta restrictiva de la competencia contraria a las reglas nacionales y comunitarias de competencia en perjuicio de Alfacel.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sito en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Director general, Luis Albetosa Puche.—73.647-E.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Mutualidad de Tabacalera de Previsión Social MUTAPS, en liquidación (P-2394) va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Mutualidad de Tabacalera de Previsión Social, MUTAPS, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—74.720.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de octubre de 1975, con el número 43.574 de registro, propiedad del Banco Hispano Americano, en garantía de «Pastor Peris y Compañía, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 163.000 pesetas, y constituido en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.649/96.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—75.300.

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de julio de 1978, con el número 76.956 de registro, propiedad de doña Emilia Nuño Barba, en garantía de la misma, a disposición del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 140.000 pesetas y constituido en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.682/96.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—75.304.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—73.638-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

ECB51052202. Gómez Díaz, Ángel. 15.927.405-C. Avenida Navarra, 39, primero, izquierda. Beasain. 11.313 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Almería, liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Almería la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—73.629-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

ECB5M052434. Fuentes Guillén, Rafael A. 75.189.528-K. Granada, 29. El Egido. 11.313 pesetas.

ECB5M053830. Sánchez Méndez, José. 23.223.040-D. La Fuente. Pulpi. 11.567 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Alicante, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Alicante la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—73.628-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

ECB51011391. Dura Cabrera, Jaime. 28.988.307. Santa Isabel, 22. Pedreguer. 11.778 pesetas.

ECB51011566. Terrades Sastre, José Vicente. 28.987.105. Valeriano, 13. Pedreguer. 11.778 pesetas.

ECB51052504. Lajara Martínez, Baldomero. 21.295.890-Y. Calvario, 2. Alicante. 11.313 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Badajoz, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Badajoz la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución por la que se notifica a la empresa «Ataio Instrumentos, Sociedad Anónima», incoación de expediente de resolución de contrato

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación a la empresa «Ataio Instrumentos, Sociedad Anónima», en el último domicilio conocido de Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, kilómetro 12,500, la incoación de expediente de resolución parcial del contrato suscrito con esta Dirección General para la realización del «servicio de mantenimiento y calibración de equipos EMCO y BIRD del Laboratorio de radiofrecuencia en El Casar (Guadalajara)» e ignorándose su actual domicilio, se acuerda su publicación, en aplicación de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, antes de resolver sobre dicho expediente y en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, exponga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En el servicio de Contratación de esta Dirección General, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, de Madrid, planta 7.ª, despacho 712-S, podrá ser examinado por dicha empresa el expediente que se sigue, en horario de nueve a catorce treinta horas, de lunes a viernes, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—73.615-E.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Guipúzcoa, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Guipúzcoa la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.-73.631-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

ECB4I004214. Torres Fernández, José María. 9.174.680. Avenida Juan Carlos I, edificio Roma, C, primero B. Mérida. 11.530 pesetas.

ECB4M004097. Ruiz Guillén, José María. 9.190.970. Valverde de Mérida, 6, cuarto, derecha. Mérida. 11.530 pesetas.

ECB4M004131. Fernández Salguero, Basilio. 9.187.668. Moreno Dávila, 1, Mérida. 11.530 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Cáceres, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Cáceres la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.-73.634-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

EB4DFL. García Ríos, Manuel Ramón. 30.419.339-E. Tabla, 11. Madrigalejo. 10.474 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Valencia, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.-73.644-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

ECB5I090566. Úbeda Sanz, Jorge. 20.415.848-J. Nueva, 7. Benisuera. 11.998 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Navarra, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Navarra la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.-73.643-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

EA2CJC. Martínez Urrutia, Miguel. 15.626.640-A. Blas de la Serna, 4, principal, izquierda. Pamplona. 21.604 pesetas.

EA2YT. Carrasco Mojica, Juan Antonio. 16.003.960-P. Capuchinos, 7, primero C. Tudela. 20.604 pesetas.

ECB2M043699. Borja Etayó, José Javier. 15.847.514. Usi. 11.922 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Madrid, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.-73.640-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

CB4I104503. Rodríguez Navío, Carlos Javier. 2.880.485. Calle Chinchón, 5. Fuente del Fresno. 11.765 pesetas.

CB4I104505. Lorenzo Salso, Aureliano. 9.758.237. Calle Torrelaguna, 11, cuarto A. Alcalá de Henares. 11.765 pesetas.

CB4I104510. Villa Saiz, Joaquín Carlos. 6.531.902. Calle Martínez Izquierdo, 40, tercero centro. Madrid. 11.765 pesetas.

CB4I104515. García Herranz, Juan José. 13.877.772. Calle Florencia, 12. Torrejón de Ardoz. 11.765 pesetas.

CB4I104521. Sánchez Velasco, Jesús. 51.368.824. Calle Palacios, 7. Madrid. 11.765 pesetas.

CB4I104523. Montero Sáez, Juan José. 52.093.424. Calle San Damián, 7, cuarto B. Leganés. 11.765 pesetas.

CB4I104524. Centenera Bravo, José Luis. 2.817.442. Calle Simón Hernández, 70, octavo D. Móstoles. 11.765 pesetas.

CB4I104526. Irurozqui Valdés, Gloria. 51.891.305. Avenida Peña Prieta, 77, primero D. Madrid. 11.765 pesetas.

CB4I104532. López Loarte, Francisco Javier. 2.086.316. Calle Exacta, 19, segundo B. Pinto. 11.765 pesetas.

- CB4I104533. Morales Muñoz, Ricardo Javier. 2.199.797. Calle Jerónimo del Moral, 38. Ciempozuelos. 11.765 pesetas.
- CB4I104538. Pastor Corraliza, Miguel Ángel. 50.827.510. Calle Hacienda Pavones, 207, noveno D. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104539. Munera Moreno, José. 50.291.629. Calle Sevilla, 2. Fuenlabrada. 11.765 pesetas.
- CB4I104542. Martínez Cortés, Emilio Román. 51.567.928. Calle Puerto Maspalomas, 7. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104546. López Nieto, José Ángel. 51.358.722. Calle Camino de Covicha, 11, cuarto B. Algete. 11.765 pesetas.
- CB4I104548. Sánchez Sánchez, Enrique. 7.513.107. Plaza Doctor Marañón, 9, tercero B. Coslada. 11.765 pesetas.
- CB4I104549. Martínez-Vara-de-Rey García, Santiago. 409.539. Calle Arcipreste de Hita, 7, sexto I. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104553. Frailes Valcárcel, Juan Carlos. 8.997.837. Calle Nuestra Señora del Pilar, 10, quinto D. Alcalá de Henares. 11.765 pesetas.
- CB4I104558. Domínguez San José, Julián. 51.313.807. Calle Castellón, 13, cuarto A. Móstoles. 11.765 pesetas.
- CB4I104559. Flores Ocejo, Jerónimo. 50.670.687. Calle Argentina, 15, tercero B. Fuenlabrada. 11.765 pesetas.
- CB4I104570. Puig Budó, Jorge. 51.052.738. Glorieta Rodrigo, 3. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104577. Rubiera Bardallo, Juan Leonardo de la. 75.534.328. Calle Juan Arolas, 4, cuarto A. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104578. Hernández Jiménez, Enedino. 50.920.592. Calle Alteo, 17. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104583. Revuelta Jiménez, Juan José. 50.712.701. Calle Vallehermoso, 15, cuarto G. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104586. Martín Sánchez, Mateo. 2.835.109. Paseo de la Chopera, 83, primero D. Alcobendas. 11.765 pesetas.
- CB4I104593. Concha García, José María de la. 27.859.144. Calle Doctor Esquerdo, 177, octavo. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104596. Sacristán Moreno, Valentín. 8.956.984. Calle Cedro, 11, primero A. Torrejón de Ardoz. 11.765 pesetas.
- CB4I104601. Guardia Bejarano, Fernando Julio. 51.865.245. Calle Almogía, 4, cuarto A. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104606. Tomé Ruiz, Martín. 11.811.237. Calle San Marcos, 38, primero I. San Martín de la Vega. 11.765 pesetas.
- CB4I104612. Solís Villegas, Domingo. 6.923.635. Avenida Constitución, 174, cuarto A. Torrejón de Ardoz. 11.765 pesetas.
- CB4I104615. Gudiño Martínez, José Matías. 51.368.233. Calle Real Vieja, 15, primero. Alcobendas. 11.765 pesetas.
- CB4I104621. García Díaz, Bienvenido. 749.739-P. Paseo de la Dirección, 294, segundo C. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104623. Rodrigo Campeño, Alfonso. 51.661.790. Calle Castillo Madrigal Altas Torres, número 1, bajo. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104624. Albaladejo Martínez, José. 51.387.615. Calle San Pedro Cardena, 36. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104625. Fabián Sánchez, Antonio. 7.445.624. Calle Bitalaza, 51, tercero. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104635. Ruiz Hidalgo, Pedro. 51.592.497. Calle Santa Eduvigis, 5, primero B. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104638. Boluda Gómez, Ginés Ángel. 1.497.357. Calle Arminda Pérez, 25. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104639. Martín Argilés, Atanasio. 2.079.298. Calle Meseta de Orcasitas, 507, quinto B. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104646. Rubio Lorite, Eugenio. 52.082.735. Calle Fuenlabrada, 64, B. I. Parla. 11.765 pesetas.
- CB4I104647. Hernando García, Jesús Salvador. 12.234.631. Travesía José Alix Alix, 4, entresuelo A. San Fernando de Henares. 11.765 pesetas.
- CB4I104650. Argenta Alcina, Juan José. 1.893.223. Plaza Orense, 2, quinto C. Fuenlabrada. 11.765 pesetas.
- CB4I104654. Navarre Carrascoso, Juan Antonio. 52.088.829. Avenida las Ciudades, 70, cuarto 1. Getafe. 11.765 pesetas.
- CB4I104657. Guerrero Serrano, Francisco Javier. 51.653.656. Calle San Fernando, 8. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104659. Gómez González, Miguel Ángel. 50.037.536. Calle Fuentedetodos, 6, tercero. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104662. Rodríguez García, Carlos. 51.378.710. Calle Chimichagud, 6, segundo D. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104664. Atienza Piña, Cipriano. 51.905.584. Calle Jardines, 17. San Martín de la Vega. 11.765 pesetas.
- CB4I104670. Nieto García, José Antonio. 2.214.181. Calle Artá, 1, cuarto D. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104672. Sotomayor Jiménez, Luis. 2.099.543. San Martín de la Vega, 8, primero D. Valdemoro. 11.765 pesetas.
- CB4I104675. Martín Lavirgen, Carlos. 1.119.493. Calle Antonio Prieto, 56, primero C. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104685. Peñalvo Yébenes, Pedro Antonio. 50.057.174. Calle Nuestra Señora del Pilar, 30. Leganés. 11.765 pesetas.
- CB4I104686. Ilana Pardo, Corme. 51.841.364. Calle José Prado, 4. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104687. García García, Ángel. 4.412.146. Calle Altamirano, 42, bajo A. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104689. Velilla Salgado, Pedro. 50.678.767. Calle San Pedro, 18, primero, izquierda. Alcorcón. 11.765 pesetas.
- CB4I104697. Novo Balado, José Manuel. 1.499.836. Calle Marqués de Aral, 19, cuarto A. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104698. López Carrascosa, José Carlos. 70.504.695. Calle Siena, 7, primero 2. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104700. Martín Jiménez, José Luis. 50.680.274. Calle Fuente de Tiro, 50. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104704. Ruiz López, Francisco. 50.948.242. Calle Bohonal, 22. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104714. Chamorro Quirós, Juan de Dios. 1.919.542. Calle San Lorenzo, 14, tercero D. Leganés. 11.765 pesetas.
- CB4I104718. Navarro Bermejo, Jesús Manuel. 1.496.901. Calle Cardoso, 8, cuarto B. Torrejón de Ardoz. 11.765 pesetas.
- CB4I104732. Mantecón Mújica, Juan Carlos. 51.660.516. Calle San Baldomero, 16, primero, izquierda. Madrid. 11.765 pesetas.
- CB4I104733. Cuevas Jiménez, José Luis. 70.029.225. Calle Nuestra Señora de la Azucena, 2, bajo D. Aranjuez. 11.765 pesetas.
- CB4I104734. García Torres, Luis. 2.516.918. Calle Azorin, 3, cuarto B. Móstoles. 11.765 pesetas.
- CB4I104742. Ortega Sánchez, Juan. 664.212. Calle Perú, 25, octavo D. Coslada. 11.778 pesetas.
- CB4I104743. García del Olmo, Julián Vicente. 807.630. Calle Libertad, 34, primero, derecha. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104746. Romero Muela, Pedro. 8.955.789. Calle Alcuneza, 6, tercero D. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.
- CB4I104748. Sastre Narrillos, Manuel. 785.780. Calle Grecia, 23, primero B. Fuenlabrada. 11.778 pesetas.
- CB4I104755. Sánchez Jiménez, Salvador. 6.561.277. Calle Circunvalación, 7. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.
- CB4I104764. Robisco Rodríguez, Vicente. 11.807.774. Calle Tomás Bretón, 33. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104777. Oliva Molina, Luis Armando de la. 50.052.083. Calle Sepúlveda, 89, segundo I. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104781. García García, Juan Francisco. 51.904.832. Calle Párroco Don Emilio Franco, 41, segundo D. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104790. Sánchez Rivas, Felipe. 51.965.648. Calle Reina Victoria, 17, segundo 2. Parla. 11.778 pesetas.
- CB4I104792. García Hernández, Antonio. 51.356.851. Calle Abarzuza, 1.603. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104797. Saura Terradillos, Ginés. 51.675.063. Calle Ribadesella, 6, bajo, izquierda. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104801. López Garrido, Mariano. 2.222.682. Calle Valdemoro, 1. Pinto. 11.778 pesetas.
- CB4I104802. Machado Cañizares, Antonio. 51.901.811. Plaza Antonio Machado, 6, segundo A. Rivas Vaciamadrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104808. Ruiz Gómez, Juan. 50.958.925. Avenida Entrevías, 150, cuarto D. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104811. Moreno Camero, José Ángel. 2.698.396. Calle Pinta Ribera, 1, segundo D, escalera segunda. Alcobendas. 11.778 pesetas.
- CB4I104812. Salguero Carrecedo, Ángel. 51.374.815. Calle Cantueso, 63, bajo. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104823. Germán Hernández, José Luis. 1.816.120. Calle Serena, 23, bloque 203. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104834. Gallego de la Encarnación, Francisco Javier. 672.840. Calle Montevideo, 3, primero C. Móstoles. 11.778 pesetas.
- CB4I104835. Dos-Santos Teixeira, Luis Antonio. 822.034. Calle Vallehermoso, 97, segundo, izquierda. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104836. Martín García, José Luis. 3.006.329. Plaza San Francisco de Asís, 1, primero A. Alcalá de Henares. 11.754 pesetas.
- CB4I104837. Viñas Gamazo, Emerenciana. 12.239.720. Avenida de Rablo Iglesias, 46, segundo C. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104838. Díaz Muñoz, Manuel. 1.896.487. Calle Martínez Oviol, 54, primero. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104839. Laguna Espada, José. 1.626.269. Calle Ana Albi, 13, segundo A. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104850. Sánchez Roncero, Marcos. 8.961.124. Calle Ciudad la Luz, 10, cuarto H. Meco. 11.778 pesetas.
- CB4I104854. Mateo Delgado, Tomás. 2.219.030. Calle Carabelos, 37. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104856. Soria Flores, Pedro. 51.364.770. Calle Islas de Java, 43, bajo A. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104859. Barahona Quintana, Juan Manuel. 2.498.280. Calle Tomasa Ruiz, 3, séptimo C. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104867. Espada Felipe, Pablo Manuel. 5.370.759. Calle Honorio Lozano, 16. Collado Villaiba. 11.778 pesetas.
- CB4I104872. López Ramos, Alejandro. 50.154.375. Calle Alhelí, 4, quinto D. Getafe. 11.778 pesetas.
- CB4I104873. González Márquez, Manuel. 553.726. Calle Tembleque, 101, cuarto B. Madrid. 11.778 pesetas.
- CB4I104875. Navas López, Juan Sebastián. 50.661.151. Calle Luna, 4, tercero 2. Alcorcón. 11.778 pesetas.
- CB4I104876. Izquierdo Díaz, José María. 52.124.682. Calle Nápoles, 10, tercero C. Leganés. 11.778 pesetas.
- CB4I104883. González Moyano, Francisco José. 5.383.317. Plaza Mayor, 1, octavo A. Alcorcón. 11.778 pesetas.
- CB4I104891. Olguin Lepe, María Teresa. 7.213.608. Carretera Rozas-Escorial, kilómetro 7,200. Las Rozas. 11.778 pesetas.
- CB4I104900. Naranjo Peñalver, Juan Pedro. 2.223.577-Y. Calle Nación Dominicana, 6. Pinto. 11.778 pesetas.

CB4I104912. Sagredo Martín, Juan Gregorio. 794.604. Calle Cuenca, 41, primero D. Parla. 11.778 pesetas.

CB4I104914. Intriago Esteban, Miguel Ángel. 1.912.882. Calle Alejandro Saint Aulin, 3. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104918. Barahona Serrano, Juan Doroteo. 51.897.650. Camino de los Vinateros, 161, séptimo A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104925. Wattedled-Ducila Estébanez, Guillermo. 8.978.391. Ronda de Saliente, 5, cuarto D. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I104927. Soto Sierra, Francisco Javier. 51.624.950. Calle Hinojosa del Duque, 15. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104928. Molina Márquez, Plácida. 5.202.251. Plaza Ribadeo, 6, cuarto 2. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104933. Lozano Salvador, Francisco Javier. 2.600.834. Calle Boston, 4. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104937. Hernández del Castillo, Pablo Justo. 50.929.868-W. Calle Sanz Raso. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104943. Naranjo Guardia, Ernesto. 8.952.584. Calle Cádiz, sin número, portal C, tercero A. Alcalá de Henares. 12.371 pesetas.

CB4I104950. Alonso Carrera, Luis Carlos. 5.265.224. Calle Polvoranca, 62, quinto A. Alcorcón. 11.778 pesetas.

CB4I104951. Ramos Souto, Juan Manuel. 1.097.651. Calle Navalmaral de la Mata, 27, primero D. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104952. Ortega Diaz, Juan. 70.025.811. Calle del Estribo, 2, cuarto C. Valdemoro. 11.778 pesetas.

CB4I104961. García Pérez, Benjamín. 10.521.793. Urbanización «Parque Los Nogales», 9, tercero B. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I104965. Martínez Fernández, José María. 33.517.499. Calle Puerto Larra, 18, quinto B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104971. Montano Hernández, Fernando. 7.535.371. Calle Alfonso XII, 18, tercero C. Móstoles. 11.778 pesetas.

CB4I104976. Fraile Martínez, José. 8.974.207. Calle Río Porcón, 5, primero D. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I104977. Rivas Medina, Alejandro. 51.896.314. Calle Marchamale, 22, quinto A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104983. Alonso García, Eduardo. 681.966. Calle Constancia, 8 B, derecha. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104989. Ibarra del Saz, José Carlos. 798.233. Calle Ramón Pérez de Ayala, 92, séptimo C. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I104992. Toral Pérez, Juan. 11.817.075. Calle Maestro Miguel Chicote, 9, primero C. Arganda del Rey. 11.778 pesetas.

CB4I104997. Serrano Contreras, Jacobo. 8.745.629-V. Calle Artajona, 45, quinto C. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105002. Hernández Barrada, Eduardo. 1.090.040. Calle Santiago el Verde, 15 B, 12. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105003. Manzanares Parra, Santiago. 2.098.654. Calle Gerardo Diego, 7, octavo D. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105006. Carrasco de Pablo, Rosa María. 50.438.256. Calle Algodre, 13, segundo B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105007. Burdalo Rubio, Pedro. 1.895.651. Calle Baza, 5, segundo A. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105015. Pérez Utiel, Marino. 1.356.679. Calle los Pedroches, 20, quinto D. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105016. Horrillo Ramos, Alfonso. 2.078.459. Calle Salamanca, 6, tercero B. Fuenlabrada. 11.778 pesetas.

CB4I105020. Linares Martín, Antonio. 2.072.220. Calle San Nicolás, 48. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105023. Moreira Pérez, Isidro. 50.958.368. Calle Cabaña, 1 B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105025. Fernández Pachón, Lorenzo. 9.164.771. Calle Violeta, 11, bajo B. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105037. Garde Ruiz, Rafael. 1.804.467. Calle Pío XII, 10, tercero A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105040. Parras Ara, Nicolás. 50.058.912. Calle Carlos Arniches, 3, segundo 7. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105046. Paris Lozano, Manuel. 2.843.464. Calle Gobernador, 4, sexto C. Alcobendas. 11.778 pesetas.

CB4I105051. Calderón García, Emilio. 7.468.627. Calle Rosalía de Castro, 5, cuarto, 30. Alcobendas. 11.778 pesetas.

CB4I105054. Santos García, Domingo. 50.817.834. Calle Madrid, 30, segundo D. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105062. Miranda Martos, José. 272.232. Calle Getafe, 19, portal B, segundo E. Fuenlabrada. 11.778 pesetas.

CB4I105071. Ruiz Jareño, José. 74.455.040. Avenida Constitución, 74, segundo C. Móstoles. 11.778 pesetas.

CB4I105078. Quevedo Montero, Moisés. 659.456. Calle Jericó, 12, bajo B. Parla. 11.778 pesetas.

CB4I105088. Jiménez González, José. 7.471.526. Calle Islas Bikini, 6, segundo B. Alcobendas. 11.778 pesetas.

CB4I105092. Cañada Carretero, Felipe. 50.154.623. Calle Rieja, 50, tercero D. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105094. Molina Parra, Antonio. 30.190.090. Calle Simón Hernández, 68, primero D. Móstoles. 11.778 pesetas.

CB4I105099. Torres Suárez, Pedro Manuel. 5.202.505. Calle Encuentra de Palacios, 13, primero A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105100. Isidro Donoso, Antonio. 2.077.197. Plaza Orsua, 1, segundo C. Fuenlabrada. 11.778 pesetas.

CB4I105105. Olme Rodríguez, José Carlos del. 2.615.381. Calle Virgen de la Monja, 3, tercero I. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105117. Carrasco Llorente, Rafael. 5.358.437. Calle Rioja, 79, noveno B. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105119. Díaz García, José Luis. 8.102.687. Glorieta Fanjul, 149, cuarto B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105120. Romo Terrez, Ángel. 2.843.447. Calle Jerónima Llorente, 40, cuarto B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105129. Manzanares Ruiz, Rafael. 785.957-R. Calle Londres, 40, bajo C. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105133. Cerro Blázquez, Julián. 1.801.330. Calle Capitán Cortés, 12, primero. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105146. Santos Heredero, Juan Ignacio. 50.703.658. Calle Cristóbal Bordeu, 40, quinto B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105150. López Saiz, Alfonso. 647.725. Calle Saurno, 56, segundo H. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105152. Carrasquilla Saavedra, Antonio. 52.089.048. Calle Huasca, 5, bajo A. Getafe. 11.778 pesetas.

CB4I105155. Cruz Pérez, Jesús. 2.605.828. Calle Povedilla, 15. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105158. López Fernández, Antonio. 51.899.769. Calle Pablo Neruda, 22, tercero B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105159. Ureña Luna, José Antonio. 2.876.753. Calle Estebaniz, 110. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105160. Morales Mátiga, Ángel. 1.694.247. Urbanización «Parque Castilla», parcela 1.013. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105167. Albarrán Sánchez, José. 50.012.470. Calle Vital Aza, 85. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105168. Fauro García, Juan Vicente. 2.844.329. Carretera Ajalvir-Torrejón, kilómetro 0,400. Daganzo de Arriba. 11.778 pesetas.

CB4I105169. Serrano López, Lucio. 2.686.378. Calle Julia Nebot, 9. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105175. Moreno de Andrés, Gabriel. 3.318.446. Calle las Norias, 21, 2, 3. Majadahonda. 11.778 pesetas.

CB4I105181. Martín Martín, José Luis. 8.957.143. Calle Almagro, 7, segundo C. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105182. González Esquinas, Juan. 1.625.675. Calle Almagro, 7, segundo D. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105183. Rodríguez López, José Antonio. 40.917.320. Calle Godella, 36, cuarto, izquierda. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105184. Castellón Moreno, Ángel Luis. 8.951.882. Calle Juan de Borgoña, 12, cuarto I. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105185. Velázquez Jiménez, Nicolás. 51.330.901. Calle Nuevo Baztán, 2, segundo B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105189. Jiménez Ramírez, María Carmen. 1.808.209. Calle Moraña, 9, noveno I. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105191. Navarro Guerrero, José Antonio. 51.873.608. Calle San Jaime, 2, primero A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105193. Andrade Martínez, Margarita. 3.094.540. Calle Fernando Poo, 50, octavo D. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105208. Sánchez Mateos, Emilio. 8.978.514. Calle los Caras, 47, segundo I. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105218. García Rey, Emiliano. 50.952.873. Calle Villucas, 26, tercero B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105220. González Belmonte, Luis Miguel. 50.834.105. Calle Redondela, 7, tercero I. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105227. Calvo Fernández, Francisco. 50.008.162. Calle Jaime III, 34, segundo, izquierda. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105229. Gallego Pérez, Emilio. 51.303.278. Calle las Alegas, sin número. Valdemoro. 11.778 pesetas.

CB4I105231. Horcajuelo Posillio, Carlos. 1.813.883. Calle Uno, 60, segunda A. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105237. Rivero Fernández, María del Mar. 2.233.082. Calle Perales, 25, segundo D. Pinto. 11.778 pesetas.

CB4I105238. Lobo García, Bernardo. 50.149.917. Plaza de la Concordia, 1, quinto B. Alcobendas. 11.778 pesetas.

CB4I105242. Alcaceba Sandonis, José Luis. 2.087.172. Calle José del Cadalso, 35, tercero B. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105249. Rubio Cervantes, Mariano. 8.968.011. Calle Torrelaguna, 20, portal cuarto, izquierda. Alcalá de Henares. 11.778 pesetas.

CB4I105252. Atoccer López, Ángel. 70.496.327. Calle Madrid, 5, segundo G. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105253. Carrisajo Morrondo, Julio. 2.513.211. Calle Priorato, 12, tercero C. Leganés. 11.778 pesetas.

CB4I105257. Martín Agudo, Marcelino Mariano. 50.078.109. Calle Juan Antón, 19, cuarto, izquierda. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105263. Garrido Navarro, Félix. 8.979.071. Calle Atenas, 19, segundo C. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105264. Garrido González, José Antonio. 11.328.280. Calle Atenas, 19, segundo C. Torrejón de Ardoz. 11.778 pesetas.

CB4I105266. Antón García, Antonio Francisco. 646.002. Calle Mirasierra, 1, cuarto D. Fuenlabrada. 11.778 pesetas.

CB4I105270. Ciosas Martínez, Luis Alberto. 696.180. Calle Félix Boix, 14, segundo H. Madrid. 11.778 pesetas.

CB4I105275. Ruiz Ponte, Andrés. 7.535.598. Calle las Palomas, 46, quinto B. Móstoles. 11.778 pesetas.

CB4I105277. Pérez Aguado, Juan Miguel. 1.384.423. Calle del Codo, 14, primero A. Alcobendas. 11.778 pesetas.

CB41105638. González Berrocosa, Francisco Javier. 410.360. Calle Constitución, 82, primero D. Alcobendas. 11.781 pesetas.

CB41105651. Pérez Carralero, Víctor Javier. 50.428.533. Calle Valmojado, 275, quinto D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105652. Durán García, Juan Cruz. 50.045.869. Calle Navalmodal de la Mata, 25, noveno C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105659. Ruiz Fraile, Javier. 8.964.228. Calle San Juan del Viso, 3, tercero C. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB41105664. Guillén Macías, José Luis. 559.692. Calle Tremeque, 138, cuarto D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105665. Godino Paredes, José Luis. 1.115.613. Calle Alcarria, 5, primero D. Leganés. 11.781 pesetas.

CB41105701. Moya Herreros, Óscar. 11.815.388. Calle Silicio, 2, sexto C. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB41105702. Álvarez Ruiz, José Ramón. 5.411.522. Avenida General Fanjul, 98, primero A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105704. Talavera Asensio, Alfonso. 4.553.161. Paseo de Húsares, 44, cuarto B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105708. Montes Sanz, José Pablo. 51.378.427. Calle Vistas a Moraleja, 6, bajo. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105713. Alonso-Liébara Cerdán, Antonio Luis. 809.350-A. Calle Amor Hermoso, 25, segundo A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105716. Merino Rivera, Carlos. 51.620.756. Avenida Guadalajara, 75, primero A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105717. Pérez Alonso, José Ignacio. 51.650.623. Calle Granados, 31, tercero I. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB41105718. Machado Pradillo, Domingo. 70.337.864. Calle Concepción de la Oliva, 21, primero B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105723. Frutos López, Rogelio. 1.338.557. Calle Vega del Pozo, 4, bajo. Valdetorres del Jarama. 11.781 pesetas.

CB41105729. González Garrido, Miguel Ángel. 51.339.015. Calle Río Segre, 3, quinto B. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB41105734. Anguita Ruiz, María Isabel. 790.030. Calle Checoslovaquia, 4. Fuenlabrada. 12.371 pesetas.

CB41105740. Tejedor Púa, Francisco Javier. 7.624.517. Avenida Francisco Javier Sauquillo, 14, segundo. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41105741. García Díaz, Miguel Ángel. 418.488. Calle Chile, 5, primero D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105743. Rodríguez Pérez, Fermín. 51.337.541. Calle Pintor Greco, 10. Mejorada del Campo. 12.371 pesetas.

CB41105755. Huertos Valle, Miguel Ángel. 51.340.428. Calle San Restituto, 18, B, 1. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105756. Camejo González, Nicolás. 42.733.560. Calle Begoña, 3, primero. I. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105763. Cañaveras Nicolás, Pablo. 1.830.221. Avenida Albufera, 134, tercero D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105770. Gallego Luna, Juan Antonio. 50.164.859-L. Calle Antonia Lancha, 36, segundo I. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105771. García Parra, José. 51.911.308. Calle Eduardo Requena, 2, tercero C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105772. Coca Muñoz, Pedro Luis. 28.859.574. Urbanización «Nueva Castilla», 11, segundo. Meco. 11.781 pesetas.

CB41105776. Rincones Rodríguez, Fernando. 11.807.318. Calle Amparo, 100, primero A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105778. López López, Javier. 3.841.008. Calle Huertos, 4. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41105787. González Galán, Pedro. 51.364.337. Calle Trébol, 2. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105789. Pardo Sebastián, Juan Carlos. 50.715.059. Calle San Pancracio, 10, cuarto, izquierda. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105801. González Corredor, Honorio. 50.153.083. Plaza de Rendición de Breda, 1, segundo D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105802. González Corredor, Francisco José. 5.226.236. Plaza Rendición de Breda, 1, segundo D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105806. Retana Correa, Enrique. 2.217.850. Calle Domingo de Fátima, 20. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105807. Sánchez-Diezma del Castillo, Milagros. 3.788.787. Calle Villalón, 5, sexto 4. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41105811. Liceras Cardenal, Félix. 72.869.348. Calle Montes de Toledo, 10, primero B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105812. Hernández Sánchez, José María. 789.870. Calle Travesía de Huesca, 21, B, C. Alcobendas. 11.781 pesetas.

CB41105813. Hernández Sánchez, José María. 789.870. Calle Travesía de Huesca, 21, B, C. Alcobendas. 11.781 pesetas.

CB41105816. Zazo López, Luis. 5.366.549. Calle Circunvalación, 96, primero A. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB41105817. Crespo Isabel, Luis Alberto. 7.226.418. Calle Juan Álvarez Mendizábal, 87, bajo, centro. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105837. Asunción García, José Ramón. 16.519.267. Calle Vázquez de Coronado, 2, primero D. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB41105841. Pattier González, José Luis. 13.885.637. Pase de la Chopera, 52. Alcobendas. 11.781 pesetas.

CB41105847. Gallego Luna, Alfredo. 50.170.319. Calle Río Guadalquivir, 10, segundo A. Leganés. 11.781 pesetas.

CB41105853. Mohino Delgado, Pedro Antonio. 51.646.977. Calle Rocafort, 30, quinto. 3. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105855. Maestro Casado, Alfonso. 50.081.925. Calle Desarrollo, 3, quinto F. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB41105860. Roa Priego, María del Carmen. 51.639.151. Calle Ribadumia, 9. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105865. Inclán del Peso, Manuel. 50.169.434. Calle Eduardo Juarraz, 22. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105868. Álvarez Álvarez, Manuel. 11.760.843. Calle Portugal, 8, segundo C. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41105869. Gómez Higuera, Francisco. 3.074.397. Calle Residencial Jarama, bloque 6, puerta 1. Paracuellos de Jarama. 11.781 pesetas.

CB41105871. Iglesias Teodoro, José Ramón. 34.927.626. Calle General Romero Basart, 36, cuarto, izquierda. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105896. Ayllón de Pablo, Juan Carlos. 824.464. Avenida Real, 42. Collado Villalba. 12.371 pesetas.

CB41105902. Martínez López, Pofirio. 10.031.102. Calle Francisco Rioja, 16. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105909. Barras Flores, Pedro Vicente. 52.091.897. Plaza de España, 12, segundo C. Leganés. 11.781 pesetas.

CB41105911. Soñero Aunión, Pedro. 50.691.549. Calle Álava, 6, portal 7, primero A. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41105912. Lázaro-Carrasco Fernández, Jesús. 23.508.548. Calle Manipa, 14. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105914. Álamo Fraile, Carlos. 7.514.053. Calle Santa Cruz de Retamar, 7, primero C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105920. García Sánchez, Javier. 2.848.559. Avenida Constitución, 52, cuarto F. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB41105921. Hernández Montiel, Rafael Luis. 22.868.524. Calle Santorcaz, 6, sexto D. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB41105930. Álvarez Muñoz, Plácido. 4.149.355. Calle San Isidro, 5, segundo B. Pinto. 11.781 pesetas.

CB41105937. Baena García, José. 660.245. Calle La Huerta, 2, primero A. San Fernando de Henares. 12.371 pesetas.

CB41105939. Miján Torres, Juan José. 2.207.912. Plaza Pinazo, 12, noveno, izquierda. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105943. Casas Alarcón, Patrocinio. 8.964.316. Calle Zumárraga, 5, tercero B. San Fernando de Henares. 11.781 pesetas.

CB41105946. Castelo Hernández, José María. 51.900.693. Calle Alfonso, XIII, 11. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105952. Gil Maqueda, Jesús. 52.093.940. Calle Río Duero, 36, bajo A. Leganés. 11.781 pesetas.

CB41105957. Zamorano Moreno, Ángel. 51.965.575. Calle Alfonso XIII, 36, segundo, 3. Parla. 11.781 pesetas.

CB41105960. Sanz Calleja, Juan Pablo. 1.478.339. Calle Canoa, 15, cuarto B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105963. Hurtado Juana, Andrés. 1.036.671. Calle Carmen Montoya, 21. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105967. Rodríguez García, Francisco. 50.929.232. Calle Alpedrete, 3, chalet 2. Getafe (Perales del Río). 11.781 pesetas.

CB41105971. Hernández García, Manuel. 50.950.000. Calle Aljarafe, 4. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105979. Campo Valenzuela, Juan Ramón de. 51.913.009. Calle Zazuar, 11, cuarto A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105986. Rodríguez Montero, Manuel. 404.858. Calle José Zorrilla, 3, primero I. Coslada. 11.781 pesetas.

CB41105994. Fernández Tejedor, Francisco Javier. 3.095.179. Plaza de Vilaflor, 3, cuarto B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41105998. Extremera Córdoba, Ramón Juan. 51.834.840. Calle Puentelarra, 27, primero A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106000. Díaz Cao, Esencio. 33.673.965. Calle Antonio Folgueras, 5, segundo D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106013. Serrano Tejedor, Jorge. 8.939.155. Calle Río Bidasoa, 1. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB41106016. Losada Seijas, Juan Carlos. 797.724. Calle José Bergamín, 2, tercero C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106021. Serrano Calero, Rafael. 2.523.889. Calle Felipe Callejas, 5, segundo E. Getafe. 11.781 pesetas.

CB41106025. Fernández Jiménez, Salvador Antonio. 50.819.029. Calle José Luis de Arrese, 57, 14 A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106027. Rodríguez López, María de los Angeles. 589.916. Calle Isla Cristina, 9, segundo A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106032. Jiménez Martínez, Emilio. 51.677.163. Calle Santa Eduvigis, 27, segundo B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106043. Blanco Zapico, Antonio. 5.645.059. Calle Río Alagón, 13, cuarto A. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB41106044. Gutiérrez Sáez, Antonio. 12.306.394. Calle Isla de Távira, 36, sexto D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106053. Cordon Campanario, Carlos. 1.805.650. Calle Puerto Azazores, 18, segundo A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB41106055. Tercero Igual, Nemesio. 1.094.922. Calle Frómista, 10, noveno D. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB41106060. López Guerrero, Francisco Miguel. 8.940.346. Calle Bèquer, 6, quinto B. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB41106063. Trinidad Marbellón, Juan. 7.470.820. Calle Olivos, 4, primero D. Algete. 11.781 pesetas.

CB411060983. García Abajo, Aurelio Ignacio. 3.045.289. Calle Ocaña, 110. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106084. Arenillas Ruiz, José María. 51.332.708. Calle Jaramagos, 5, primero D. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106087. García Torres, Francisco José. 50.694.620. Avenida de Madrid, 20 B, primero A. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB4I106100. Verdura Pérez, Luis. 50.066.270. Calle Fuenteovejuna, 21. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106103. Godoy Barroso, Juan José. 52.090.223. Calle Río Duero, 30, tercero B. Leganés. 11.781 pesetas.

CB4I106104. Martín García, Andrés. 50.809.008. Plaza del Doctor Laguna, 9, bajo. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106105. Serrano Lozano, Basilio. 3.049.430. Calle Islas Cies, 47, sexto I. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106110. López Varela, Miguel. 2.834.286. Calle Gregorio Izquierdo, 5, cuarto F. San Sebastián de los Reyes. 11.781 pesetas.

CB4I106113. Cebrián Tejada, José María. 8.967.294. Calle San Fructuoso, 8, cuarto C. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB4I106114. Suárez Sánchez, José Antonio. 5.219.260. Calle México, 2, tercero A. Coslada. 11.781 pesetas.

CB4I106119. Casado Fresnillo, Celia. 50.933.965. Calle Valderrodrigo, 50, tercero B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106123. Valdivia Revilla, Elvira. 2.613.797. Calle Las Pedroñeras, 11, séptimo A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106126. Zamorano del Castillo, José Santiago. 2.526.940. Calle Sarriá, 45. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106135. Vellilla Gonzalo, Luis. 51.851.514. Avenida Felipe II, 4, cuarto D. Móstoles. 11.781 pesetas.

CB4I106136. González Casado, José. 8.782.234. Calle Coruña, 1, quinto B. Alcalá de Henares. 11.781 pesetas.

CB4I106139. García Rubio, Juan Manuel. 50.161.821. Calle Río Turia, 16, tercero D. Leganés. 11.781 pesetas.

CB4I106149. Aragonés García, Juan Carlos. 7.221.648. Calle Marqués de Aral, 15, séptimo C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106152. Castro Marcos, José Antonio. 7.521.426. Avenida del Oeste, 23, segundo B. Alcorcón. 11.781 pesetas.

CB4I106158. Aracil de Córdoba, Jesús. 22.888.089. Urbanización «Las Viñas», 3, primero A. Majadahonda. 11.781 pesetas.

CB4I106159. Layos Moreno, Juan José. 51.852.959. Calle Portugal, 24, primero A. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB4I106160. Gómez López, José Luis. 1.832.176. Calle Puerto de las Pilas, 9. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106162. Sierra Martín, Francisco Javier. 14.856.461. Calle Guatemala, 14, 13 B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106166. Riquelme Rusillo, Manuel. 51.641.461. Avenida Daroca, 312. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106167. Guillén Herrero, María Soledad. 51.383.006. Calle Seo de Urgel, 5, cuarto C. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106169. Río Sánchez, Roberto del. 2.861.856. Calle Nueva Zelanda, 42, primero A. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106171. Paul Maheu, Carlton. X-0.185.444-H. Calle Galaxia, 28, segundo. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106175. Calvo González, José María. 3.090.343. Plaza de las Palmeras, 17, segundo D. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB4I106179. Gil Gómez, José Florencio. 50.080.160. Calle General Romero Basart. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106181. Rivas Grandal, José Manuel. 32.594.336. Calle Rosario, 37. San Martín de Valdeiglesias. 11.781 pesetas.

CB4I106190. Hernández Escudero, Mariano. 51.635.349. Calle San Filemón, 14, bajo derecha B. Madrid. 11.781 pesetas.

CB4I106194. Rúa y Galán, Gabriel Ángel de la. 24.101.542. Calle Solana, 82, noveno D. Torrejón de Ardoz. 11.781 pesetas.

CB4I106197. Ruiz de León González, Joaquín. 70.642.057. Calle Higueral, 10, tercero C. Fuenlabrada. 11.781 pesetas.

CB4I106209. Valenzuela Cornejo, Ana María. 51.834.223. Calle Extremadura, 23, segundo, 2. Getafe. 11.781 pesetas.

CB4I106211. Lerma Martín, José. 395.941. Calle Almendro, 1, tercero, 1. Alcobendas. 11.781 pesetas.

Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Excava González Sánchez, Sociedad Anónima Laboral», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1037/95, y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 16 de junio de 1995, se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1037/95, a «Excava González Sánchez, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en calle Cáceres, número 7, de Albacete, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas, y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Albacete, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conforma-

do) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.612-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Transportes Semadomasa, Sociedad Limitada», de la Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2816/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 20 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 2816/94, a «Transportes Semadomasa, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Sierra Martiña, número 23, de Oréense, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas, y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 27 de marzo de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Oréense, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.620-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a doña Virginia Amaya Vizcaino de la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2849/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 20 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 2849/94, a doña Virginia Amaya Vizcaino, con domicilio en avenida del Ejército Español, números 93-95, 6G, de Barcelona, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas, y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.622-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Honorio González Corredor, de la Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1764/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 28 de octubre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1764/94, a don Honorio

González Corredor, con domicilio en plaza Rendición de Breda, número 1, de Madrid, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas, y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 27 de marzo de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Madrid, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.619-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Vicente López García de la Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 3237/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 28 de diciembre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 3237/94, a don Vicente López García, con domicilio en calle Quart, número 19 de Alagües (Valencia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una red radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 27 de marzo de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, decla-

rando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.624-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Diego González y Tuni Maronna, de la Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1634/94, y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 28 de octubre de 1994, se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1634/94, a don Diego González y Tuni Maronna, con domicilio en calle Watt, número 9, de Barcelona, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa y producción de interferencias perjudiciales a instalaciones autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas, y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y al de cuantos fueren hallados sin la preceptiva autorización administrativa.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico y al de cuantos fueren hallados sin la preceptiva autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente,

conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.618-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Luis Cabrera Pérez, de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1495/94, y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas

Con fecha 6 de octubre de 1994, se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1495/94, a don Luis Cabrera Pérez, con domicilio en calle Princesa Guaymarina, número 15, de Cruce de Arinaga (Las Palmas), por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas, y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.614-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Electrical, Sociedad Limitada», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de dos infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1496/94, y se le impone una sanción económica de 250.000 pesetas

Con fecha 29 de septiembre de 1994, se incoó, en la Dirección General de Telecomunicaciones, expediente sancionador CI/S 1496/94, a «Electrical, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Campamento, número 63, bajo, de Benimamet (Valencia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una red radioeléctrica de servicio móvil terrestre, utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 250.000 pesetas, y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 250.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctricos componentes de la red.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—73.616-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación de Resolución de fecha 18 de junio de 1996, del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Cuerpo a Cuerpo», presentada por don José Cruz Girona Nieto

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Cuerpo a Cuerpo», presentada por don José Cruz Girona Nieto ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud presentada el 24 de marzo de 1993, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Sevilla, a la que le correspondió el número 818 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Cuerpo a Cuerpo», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En el epígrafe de dicha solicitud en que se requiere el nombre, apellidos y restantes datos de identificación personal del autor o autores de la obra se expresa que «Girona/Palacios Productores, Sociedad Limitada» es autor de la obra de referencia. Sin embargo, según el artículo 5.1 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual «se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica», no pudiendo figurar como autor de la obra citada una persona jurídica.

Segundo.—Figura asimismo como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Girona/Palacios Productores, Sociedad Limitada», pero no se aporta documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, no procede la inscripción.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.639-E.

Notificación de Resolución de fecha 17 de mayo de 1996, del Registrador general, recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Primera Parte», y «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Segunda Parte», presentadas por doña Dulce Nombre de María Sarachaga Gutiérrez

Por Resolución de fecha 17 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Primera Parte», y «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Segunda Parte», presentadas por doña Dulce Nombre de María Sarachaga Gutiérrez ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes presentadas el 8 de noviembre de 1995 en la Oficina Provincial del Registro de la Propiedad Intelectual de Cantabria, a las que les correspondieron los números 965 y 966, y examinada la documentación aportada sobre las obras «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Primera Parte», y «12 Cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, Secundaria. Segunda Parte», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

De la ficha técnica aportada, el productor de dichas obras audiovisuales es «Colsa, Sociedad Limitada», solicitándose la titularidad de los derechos de explotación sobre dichas obras a favor de «Cartes Cultural, Sociedad Limitada». En apoyo de ello se aporta la copia de la escritura de prestación de servicio otorgada por «Productora de Vídeo Colsa, Sociedad Limitada», y «Cartes Cultural, Sociedad Limitada».

Sin embargo, no se aportan los documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, es decir, de don José María Colsa Gutiérrez, y de usted, que justifique dicha transmisión a favor de «Colsa, Sociedad Limitada».

A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, manifiesta que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho», lo que no ha sido acreditado en el presente caso.

Por otra parte, para que «Productora de Vídeo Colsa, sociedad Limitada», pueda a su vez transmitir los derechos de explotación de esa dirección-real-

ización de esos guiones a «Cartes Culturales, Sociedad Limitada», dicha cesión debería haber sido efectuada con el consentimiento expreso de sus autores, lo que tampoco se ha justificado; en consecuencia, y por todo ello, no procede la inscripción.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.641-E.

Notificación de Resolución de fecha 29 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Proyecto para el desarrollo, instalación y mantenimiento de puntos de información electrónica de propósito general de la provincia de Alicante» y «Proyecto Avi: Desarrollo de una enciclopedia informativa de la provincia de Alicante», presentadas por don Javier Andrés Luis

Por Resolución de fecha 29 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Proyecto para el desarrollo, instalación y mantenimiento de puntos de información electrónico de propósito general en la provincia de Alicante» y «Proyecto Avi: Desarrollo de una enciclopedia informativa de la provincia de Alicante», presentadas por don Javier Andrés Luis ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes presentadas el 12 y el 28 de abril de 1994, en la Oficina Provincial de Alicante del Registro de la Propiedad Intelectual, a las que correspondieron los números 984 y 1004, y examinada la documentación aportada sobre las obras «Proyecto para el desarrollo, instalación y mantenimiento de puntos de información electrónica de propósito general en el provincia de Alicante» y «Proyecto Avi: Desarrollo de una enciclopedia informativa de la provincia de Alicante», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar los expedientes, en virtud de que:

Primero.—Consta como autor de las obras una persona jurídica, cuando, en principio, según el artículo 5.1 del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Segundo.—Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual «P-&W Servicios Informáticos, Coop. V.», sin que se aporte la documentación que justifique la transmisión de los derechos de explotación de las obras a la citada entidad.

Por lo anteriormente expuesto no procede la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto

Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.642-E.

Notificación de Resolución de fecha 17 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Arreglo de Cello para un tema de Niño Josele», presentada por don Frank Schaefer

Por Resolución de fecha 17 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Arreglo de Cello para un tema de Niño Josele», presentada por don Frank Schaefer ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 9 de marzo de 1994 en la Oficina Provincial de Almería del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 100, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Arreglo de Cello para un tema de Niño Josele», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Según el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, son objeto de protección las adaptaciones, que es el supuesto que nos ocupa, pero sin perjuicio de los derechos de autor de la obra original.

En consecuencia, para poder inscribir los arreglos sobre una obra preexistente es necesaria la autorización expresa del autor o titular de derechos de la obra original, salvo que dicha obra esté en dominio público, extremo que se deberá justificar.

Por lo anteriormente expuesto, no procede la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.645-E.

Notificación de Resolución de fecha 18 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Extremadura, un Mar sin Orillas», presentada por don Francisco Javier González García

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos

de propiedad intelectual de la obra titulada «Recordanzas: Extremadura, un Mar sin Orillas», presentada por don Francisco Javier González García ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de presentada el 27 de julio de 1994, en la Oficina Provincial de Badajoz del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 113, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Recordanzas: Extremadura, un Mar sin Orillas», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Entre otras razones, figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, pero no se aporta ningún documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra que se comenta por parte del autor a la mencionada Consejería.

Dado que según la exigencia establecida en el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la cesión de los derechos de explotación debe estar formalizada en documento público, y asimismo, redactada de acuerdo con lo estipulado por los artículos 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, no es posible proceder a inscribir los derechos de propiedad intelectual relativos a la obra ya citada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.646-E.

Notificación de Resolución de fecha 11 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Televisión de Galicia. Identidad Televisiva», presentada por don Máximo Suárez-Bravo Novasa

Por Resolución de fecha 11 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Televisión de Galicia. Identidad Televisiva», presentada por don Máximo Suárez-Bravo Novasa ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 12 de febrero de 1994 en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, a la que correspondió el número 18.362, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Televisión de Galicia. Identidad Televisiva», se acuerda calificarla desfavorablemente, y denegar, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Se hace constar en la solicitud que los autores de la obra son don Patrick Rouchon, don José Muniain y don Juan Delcan Giráldez, quienes figuran, asimismo, como titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual. En cambio, en la propia obra se hace constar: «Contenidos y diseño Ostra Delta, Sociedad Anónima», lo que supone una contradicción que no aparece aclarada en el expediente. La Ley de propiedad Intelectual considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica (artículo 5), y esto significa que si es una persona jurídica la que figura como titular de derechos sobre creaciones intelectuales debe acreditarse el título o razón por el que se ha operado la transmisión de derechos a su favor, la cual ha podido obedecer a que la obra se haya realizado en virtud de una relación laboral con los autores; a que se trate de una obra colectiva, según el concepto que da el artículo 8 de la citada Ley; o que sea consecuencia de una transmisión intervivos o mortis causa. Al no quedar en el expediente acreditado ninguno de dichos supuestos, no procede practicar la inscripción interesada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.648-E.

Notificación de Resolución de fecha 31 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Diseño de Cuadernillo de Presentación de Servicios e Imagen Corporativa de Empresa», presentada por don Luis Arturo González Hernández

Por Resolución de fecha 31 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Diseño de Cuadernillo de Presentación de Servicios e Imagen Corporativa de Empresa», presentada por don Luis Arturo González Hernández ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 1 de junio de 1994 en la Oficina Provincial de Vizcaya del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 1.375, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Diseño de Cuadernillo de

Presentación de Servicios e Imagen Corporativa de Empresa», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Aparece en la obra el símbolo de copyright a favor de «Tradde Asesores-Consultores, Sociedad Limitada», lo que significa que dicha entidad es titular en exclusiva de los derechos de explotación de la obra, según lo dispuesto en el artículo 141 del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cambio, en la solicitud aparece como titular de dichos derechos el autor, produciéndose con ello una contradicción insubsanable que justifica la presente resolución.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.649-E.

Notificación de Resolución de fecha 28 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Danza Neomudéjar», presentada por doña Pilar Sánchez Herrera

Por Resolución de fecha 28 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Danza Neomudéjar», presentada por doña María Pilar Sánchez Herrera ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 5 de enero de 1994, en la Oficina Provincial de Sevilla del Registro General de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 1.502 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Danza Neomudéjar», se acuerda calificarla desfavorablemente y denegar, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, ya que se solicita la inscripción de la obra como una coreografía y es lo cierto que no reúne las condiciones necesarias para que pueda reputarse como tal. La obra presentada consiste en un simple texto que contiene una breve descripción o definición de la danza que le da título, pero que no puede servir de base para la inclusión en la sección tercera de este Registro General que es la que corresponde a las obras coreográficas.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.651-E.

Notificación de Resolución de fecha 3 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Gramática. 2.º Ciclo de Educación Primaria y 5.º de EGB», presentada por doña Manuela Toro Martínez

Por resolución de fecha 3 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Gramática. 2.º Ciclo de Educación Primaria y 5.º de EGB», presentada por doña Manuela Toro Martínez ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 6 de mayo de 1994 en la Oficina Provincial de Sevilla del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 1.910, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Gramática. 2.º Ciclo de Educación Primaria y 5.º de EGB», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Se dice textualmente en el impreso de solicitud «dibujos e ilustraciones también se registran y son propiedad de uno de los autores». Al no determinar claramente a cuál de los autores corresponde la autoría y titularidad de los mencionados dibujos e ilustraciones, no puede procederse a la inscripción de derechos sobre los mencionados dibujos e ilustraciones a favor de quien sea su legítimo autor, por lo que se hace inviable la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.652-E.

Notificación de Resolución de fecha 25 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Primera Piedra. Hard Rock», presentada por don Alex Pina Calafi

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Primera Piedra. Hard Rock», presentada por don Alex Pina Calafi ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 15 de abril de 1994, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, a la que le correspondió el número 20.065 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Primera Piedra. «Hard Rock»», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente en virtud de que:

En el ejemplar presentado consta como coautores don Vicente Mora y don Enrique Simón, sin embargo, en la solicitud se declara usted como único autor de esta obra y consecuentemente como único titular de los correspondientes derechos.

Según el artículo 6.1 del Real Decreto 1/1996, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se presumirá autor, salvo prueba en contrario, a quien (o quienes) aparezca como tal en la obra y el artículo 7 de la misma, dispone que los derechos sobre una obra que sea resultado de la colaboración de varios autores corresponde a todos ellos.

Por esta razón en el presente caso, por solicitar la inscripción solamente a nombre de una de las personas que figuran como autores, en lugar de solicitarla a nombre de las dos, en base en dichos artículos no es posible realizar la inscripción que se interesa.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.653-E.

Notificación de Resolución de fecha 4 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Historias del Kronen», presentada por doña Belén Laguna Molina

Por resolución de fecha 4 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Historias del Kronen», presentada por doña Belén Laguna Molina ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 28 de abril de 1994 en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, a la que correspondió el número 20.476, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Historias del Kronen», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

En solicitud consta como titular «Elias Querejeta PCSL».

Según el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, los actos o contratos objeto de registro sólo podrán ser anotados en virtud de documento

público, ejecutoria o documento auténtico expedido por autoridad judicial».

Por ello, sin entrar en otras consideraciones, dado que en el presente caso los documentos privados presentados no se han elevado previamente a públicos, no es posible extender la inscripción solicitada a favor de la citada sociedad, «Elias Querejeta, PCSL».

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.654-E.

Notificación de Resolución de fecha 20 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Zafiro», presentada por don David Fabián Tavares Maçaneiro

Por Resolución de fecha 20 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Zafiro», presentada por don David Fabián Tavares Maçaneiro ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 8 de agosto de 1994, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, a la que le correspondió el número 23.446 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Zafiro», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente en virtud de que:

En el ejemplar presentado figuran como coautores de la música usted y don Fernando Bravo; sin embargo, en la solicitud se declara usted como único autor y titular de los derechos sobre la misma.

Dado que el artículo 7 del Real Decreto 1/1996, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece que los derechos sobre una obra que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponde a todos ellos, no procede realizar, en este caso, la inscripción correspondiente al haberse solicitado la misma solamente a nombre de usted.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.655-E.

Notificación de Resolución de fecha 18 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Plano Universitario de La Laguna», presentada por don Luis Antonio Jalvo Rodríguez

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Plano Universitario de La Laguna», presentada por don Luis Antonio Jalvo Rodríguez ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista su solicitud presentada el 5 de abril de 1993, en la Oficina Provincial del Registro de la Propiedad Intelectual de Tenerife, a la que le correspondió el número 244 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Plano Universitario de La Laguna», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En el epígrafe de dicha solicitud en que se requiere el nombre, apellidos y restantes datos de identificación personal del autor o autores de la obra se expresa que «Tecnoarte Comunidad de Bienes», es autor de la obra de referencia. Si embargo, según el artículo 5.1 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual «se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica», no pudiendo figurar como autor de la obra citada una comunidad de bienes.

Segundo.—Figura, asimismo, como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Tecnoarte Comunidad de Bienes», pero no se aporta documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual.

En consecuencia no procede la inscripción.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.657-E.

Notificación de Resolución de fecha 30 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Video de Animación por Ordenador del Conjunto Residencial El Roquedal», presentada por doña Inmaculada López Peinado

Por Resolución de fecha 30 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Video de Animación por Ordenador del Conjunto Residencial El Roquedal», presentada por doña Inmaculada López Peinado ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada

conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 10 de enero de 1996, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Málaga, a la que le correspondió el número 2819, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Video de Animación por Ordenador del Conjunto Residencial El Roquedal», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En su escrito de solicitud aparece como autor de la obra audiovisual, la Sociedad Civil Ponce Dawson & Asociados, y he de indicar, al respecto, que sólo son autores a la luz del artículo 5.1 del texto refundido sobre la Ley de Propiedad Intelectual, Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la persona natural que crea alguna obra literaria artística o científica, no pudiendo figurar como autor de la obra citada Dawson & Asociados, persona jurídica.

Siendo la obra audiovisual una obra en colaboración de varios autores, debería haber quedado especificado, según indica el artículo 87 del texto refundido anterior, los autores de la misma: Primero, el Director Realizador; segundo, los autores de argumento, la adaptación y los de guión o los diálogos, y tercero, los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creada especialmente para la misma.

Segundo.—Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten, de forma fehaciente, mediante documento público, la adquisición de su derecho», por lo cual no cabe duda de que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión, conforme al artículo 43 y siguientes, del Real Decreto mencionado, por parte de los autores al productor, circunstancia que no se acredita con su escrito de solicitud de inscripción. Por todo ello no procede la inscripción.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.659-E.

Notificación de Resolución de fecha 27 de mayo de 1996, del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «No es lo Mihmo Pero e Iguá», presentada por don Manuel R. Laguna Ferreira

Por Resolución de fecha 27 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «No es lo Mihmo Pero e Iguá», presentada por don Manuel R. Laguna Ferreira ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud presentada el 17 de enero de 1993, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Málaga, a la que le correspondió el número 2836 y examinada la documentación aportada para la inscripción de la obra «No es lo Mihmo Pero e Iguá», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Se manifiesta en el escrito de solicitud que se pretende registrar la idea y no la expresión literaria. Sin embargo, sólo pueden ser objeto de inscripción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 del texto refundido sobre Propiedad Intelectual, Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras y demás producciones protegidas por la precitada Ley y ello en relación con el artículo 10 del mismo texto legal que establece que son objeto de la propiedad intelectual las creaciones originales literarias, artísticas o científicas.

En consecuencia, las ideas, métodos, sistemas o procedimientos no quedan protegidos en sí mismos por la legislación de Propiedad Intelectual.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.660-E.

Notificación de Resolución de fecha 31 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Curso Práctico de Sistemas de Información Geográfica», presentada por don José Luis Conde Marugán

Por Resolución de fecha 31 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Curso Práctico de Sistemas de Información Geográfica», presentada por don José Luis Conde Marugán ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

«Vista su solicitud presentada el 10 de marzo de 1994, en la Oficina Provincial de Zaragoza del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 343 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Curso Práctico de Sistemas de Información Geográfica», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma.»

ma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—Consta como autor de la obra una persona jurídica, cuando, en principio, según el artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Segundo.—Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual "Acma Hisrán, Sociedad Limitada", sin que se aporte la documentación que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad.

Por lo anteriormente expuesto no procede la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.661-E.

Notificación de Resolución de fecha 27 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «FSL: Vas a Cobrar», presentada por don Juan Julio Álvarez-Guerra Meneses

Por Resolución de fecha 27 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «FSL: Vas a Cobrar», presentada por don Juan Julio Álvarez-Guerra Meneses ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista su solicitud presentada el 6 de octubre de 1995 en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, a la que le correspondió el número 36.865, y examinada la documentación aportada sobre la obra «FSL: Vas a Cobrar», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Los derechos por esta creación suya le corresponden por Ley, pero la misma carece de los elementos que por este Registro se consideran necesarios para causar la correspondiente inscripción.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.662-E.

Notificación de Resolución de fecha 29 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Administrazio-Hizkera», presentada por don Pedro Luis Bazaco Atutxa

Por Resolución de fecha 29 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Administrazio-Hizkera», presentada por don Pedro Luis Bazaco Atutxa ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 16 de noviembre de 1993 en la Oficina Provincial de Álava del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 387, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Administrazio-Hizkera», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—Consta como autor de la obra una persona jurídica cuando, en principio, según el artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Segunda.—Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual el IVAP, sin que se aporte la documentación que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad.

Por lo anteriormente expuesto, no procede la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.664-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo de Turismos (Recambio)», presentada por don Francisco Javier Medina González

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo de Turismos (Recambio)», presentada por don Francisco Javier Medina González ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publi-

carse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 12 de enero de 1993, en la Oficina Provincial de Burgos del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 45 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Catálogo de Turismos (Recambio)», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En cuanto a la autoría, la obra se compone de fotografías, dibujos y textos en distintos idiomas, de los que no queda claro que sea el único autor quien figura como tal en la solicitud.

Segundo.—Respecto al objeto que se pretende registrar, lo presenta como registrable en la sección VI: «Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería», señalando como clase de obra «Catálogo... descripción, dibujos, planos de los distintos componentes para frenos que comercializa la firma». Creándose una contradicción entre lo que sería la creación intelectual consistente en un catálogo y la creación de los elementos en él descritos.

Tercero.—Respecto a la titularidad, consta en la solicitud que corresponde a don Francisco Javier Medina González como autor, sin embargo, en el ejemplar de la obra, el único nombre que aparece al que podría atribuirse algún tipo de autoría o titularidad es «Farymersa», ya que incluso hay un símbolo de reserva de derechos a su nombre, sin que por parte de esta firma se haya confirmado que la autoría y titularidad de los derechos de explotación de la obra pertenezcan exclusivamente a quien figura como tal en el impreso de solicitud.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.665-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo de Semi-industriales e Industriales (Recambio)», presentada por don Francisco Javier Medina González

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo de Semi-industriales e Industriales (Recambio)», presentada por don Francisco Javier Medina González ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 12 de enero de 1993, en la Oficina Provincial de Burgos del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 46, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Catálogo de Semi-industriales e Industriales (Recambio)», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En cuanto a la autoría, la obra se compone de dibujos de elementos mecánicos de distintas casas comerciales, de los que no queda claro que sea el único autor quien figura como tal en la solicitud.

Segundo.—Respecto al objeto que se pretende registrar, lo presenta como registrable en la sección VI: «Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería», señalando como clase de obra «Catálogo... Descripción de elementos para frenos que comercializa la firma». Creándose una contradicción entre lo que sería la creación intelectual consistente en un catálogo y la creación de los elementos en él descritos.

Tercero.—Respecto a la titularidad, consta en la solicitud que corresponde a don Francisco Javier Medina González como autor, sin embargo, en el ejemplar de la obra el único nombre que aparece al que podría atribuirse algún tipo de autoría o titularidad es «Faymersa», sin que por parte de esta firma se haya confirmado que la autoría y titularidad de los derechos de explotación de la obra pertenezcan exclusivamente a quien figura como tal en el impreso de solicitud.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.667-E.

Notificación de Resolución de fecha 19 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo General de Repuestos», presentada por don Eduardo Ubide Bosque

Por Resolución de fecha 19 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Catálogo General de Repuestos», presentada por don Eduardo Ubide Bosque ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista su solicitud presentada el 5 de marzo de 1992 en la Oficina Provincial de Navarra del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 46, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Catálogo General de Repuestos», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Pinhor, Sociedad Anónima Laboral», pero no se aporta ningún documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra que se comenta por parte del autor a la mencionada sociedad.

Dado que el artículo 17 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual otorga al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación, y al no haberse justificado la titularidad de derechos a favor de persona jurídica distinta al autor, no procede la inscripción solicitada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con

lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.668-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Tarifa de Precios (Remaches, Recambio Turismo e Industrial)», presentada por don Francisco Javier Medina González

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Tarifa de Precios (Remaches, Recambio Turismo e Industrial)», presentada por don Francisco Javier Medina González ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 13 de enero de 1993, en la Oficina Provincial de Burgos del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 47, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Tarifa de Precios (Remaches, Recambio Turismo e Industrial)», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Sin entrar en otras consideraciones, el objeto que se pretende registrar lo presenta como registrable en la sección VI: «Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería», cuando se trata de una tarifa de precios de una casa comercial, que no podría encuadrarse en la categoría de dicha sección, y que, por otra parte, no es objeto de propiedad intelectual.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.669-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Palancas de Frenos», presentada por don Francisco Javier Medina González

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Palancas de frenos», presentada por don Francisco Javier Medina González ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud presentada el 12 de enero de 1993, en la Oficina Provincial de Burgos del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 48 y examinada la documentación aportada sobre la obra «Palancas de freno», se acuerda calificarla desfavorablemente denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En cuanto a la autoría, la obra se compone de dibujos de planos de elementos mecánicos de distintas casas comerciales, de los que no queda claro que sea el único autor quien figura como tal en la solicitud.

Segundo.—Respecto al objeto que se pretende registrar, lo presenta como registrable en la sección VI: «Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería», señalando como clase de obra «Descripción y planos con medidas de las palancas que comercializa la firma», creándose una contradicción entre lo que sería la creación intelectual de los elementos descritos y la descripción de algo ya existente.

Tercero.—Respecto a la titularidad, consta en la solicitud que corresponde a don Francisco Javier Medina González como autor; sin embargo, en el ejemplar de la obra el único nombre que aparece al que podría atribuirse algún tipo de autoría o titularidad es «Faymersa», sin que por parte de esta firma se haya confirmado que la autoría y titularidad de los derechos de explotación de la obra pertenezcan exclusivamente a quien figura como tal en el impreso de solicitud.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.670-E.

Notificación de Resolución de fecha 19 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El ABC de la Seguridad», presentada por don Pedro Manuel Pérez Llamas

Por Resolución de fecha 19 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El ABC de la Seguridad», presentada por don Pedro Manuel Pérez Llamas ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 12 de enero de 1994 en la Oficina Provincial de Asturias del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que correspondió el número 509, y examinada la documentación aportada sobre la obra «El ABC de la Seguridad», se

acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—Consta como autor del texto de la obra una persona jurídica cuando, en principio, según el artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Segundo.—Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Constructora Los Álamos, Sociedad Anónima», y aporta un documento privado de cesión de las ilustraciones por parte de don Juan Pablo García Suárez.

Dado que, según la exigencia establecida en el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la cesión de los derechos de explotación debe estar formalizada en documento público, y, asimismo, redactada de acuerdo con lo estipulado por los artículos 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, no es posible proceder a inscribir los derechos de propiedad intelectual relativos a la obra ya citada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.671-E.

Notificación de Resolución de fecha 22 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Programa de Prevención Saluta», «Proyecto Centro de Día» y «Proyecto Unidad de Noche», presentadas por don Leocadio Jesús Marín Borges

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Programa de Prevención Saluta», «Proyecto Centro de Día» y «Proyecto Unidad de Noche», presentadas por don Leocadio Jesús Marín Borges ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes presentadas el 1 de julio de 1994 en la Oficina Provincial de Tenerife del Registro de la Propiedad Intelectual, a las que les correspondieron los números 527 a 529, y examinada la documentación aportada sobre las obras «Programa de Prevención Saluta», «Proyecto Centro de Día» y «Proyecto Unidad de Noche», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—Consta como autor de la obra una persona jurídica cuando, en principio, según el artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera

autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Segundo.—Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, sin que se aporte la documentación que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad.

Por lo anteriormente expuesto, no proceden las inscripciones solicitadas.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.673-E.

Notificación de Resolución de fecha 20 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Picasso. Ocho Historias de Amor», presentada por don Luis Mamerto López-Tapia Urrechua

Por Resolución de fecha 20 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Picasso. Ocho Historias de Amor», presentada por don Luis Mamerto López-Tapia Urrechua ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud presentada el 2 de febrero de 1993, en la Oficina Provincial del Registro de la Propiedad Intelectual de Málaga, a la que le correspondió el número 551, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Picasso. Ocho Historias de Amor», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

La obra audiovisual es una obra en colaboración con varios autores y, según indica el artículo 87 de la Ley de Propiedad Intelectual, son autores de la misma: Primero, el director-realizador; segundo, los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos; tercero, los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para la misma.

En relación con la obra que se comenta y según consta en la misma, al menos, tienen la consideración de autor, a la luz del citado artículo 87, don Luis Mamerto López-Tapia Urrechua, como director-realizador y guionista, y don Jesús Torbado Carro, como guionista.

El artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho».

Entre la documentación aportada se indica que el productor de esta obra es «Poker Films» y «Productora Andaluza de Programas», por lo cual no cabe duda de que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de

cesión de derechos de los distintos autores, circunstancia no acreditada en dicha solicitud, por lo que no procede la inscripción.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.674-E.

Notificación de Resolución de fecha 20 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Janoestrias. Catálogo», presentada por don Julio Ángel Calzada Huerta

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Janoestrias. Catálogo», presentada por don Julio Ángel Calzada Huerta ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista su solicitud presentada el 21 de enero de 1993 en la Oficina Provincial de Vizcaya del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 574, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Janoestrias. Catálogo», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Grabados en Vidrio y Marcos Jano, Sociedad Limitada», pero no se aporta ningún documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra que se comenta por parte del autor a la mencionada sociedad.»

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.675-E.

Notificación de Resolución de fecha 9 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «El estrés. Cómo prevenirlo y manejarlo» y «Parte de un programa de relajación», presentadas por doña Amaya Ayala Arriola

Por Resolución de fecha 29 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «El estrés. Cómo prevenirlo y manejarlo» y «Parte de un programa de relajación», presentadas por doña Amaya Ayala Arriola ante este Registro General.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes presentadas el 8 de febrero de 1993, en la Oficina Provincial de Vizcaya del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondieron los números 606 y 607 y examinada la documentación aportada sobre las obras «El estrés. Cómo prevenirlo y manejarlo» y «Parte de un programa de relajación», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Sin entrar en otras consideraciones, figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de las obras citadas «Abanself, Sociedad Limitada», pero no se aporta ningún documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de las obras que se comenta por parte del autor a la mencionada sociedad.

Por lo tanto, no es posible proceder a inscribir los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras citadas.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.678-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Herramientas para frenos», presentada por don Francisco Javier Medina González

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Herramientas para frenos», presentada por don Francisco Javier Medina González ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 10 de febrero de 1993, en la Oficina Provincial de Burgos del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 59, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Herramientas para frenos», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—Respecto al objeto que se pretende registrar, lo presenta como registrable en la sección VI: «Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería», señalando como clase de obra «Catálogo con una selección de herramientas para la reparación de los frenos que ha comenzado a comer-

cializar la firma». Creándose una contradicción entre lo que sería la creación intelectual consistente en un catálogo y la creación de los elementos en él descritos.

Segundo.—Respecto a la titularidad, consta en la solicitud que corresponde a don Francisco Javier Medina González como autor, sin embargo, en el ejemplar de la obra el único nombre que aparece al que podría atribuirse algún tipo de autoría o titularidad es «Farymersa», ya que incluso hay un símbolo de reserva de derechos a su nombre, sin que por parte de esta firma se haya confirmado que la autoría y titularidad de los derechos de explotación de la obra pertenezcan exclusivamente a quien figura como tal en el impreso de solicitud.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.679-E.

Notificación de Resolución de fecha 9 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Egun Bete-Cámara 24», presentada por don José Ramón Plaza Zaldegui

Por Resolución de fecha 9 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Egun Bete-Cámara 24», presentada por don José Ramón Plaza Zaldegui ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 10 de febrero de 1993, en la Oficina Provincial de Vizcaya del Registro de la Propiedad Intelectual, a la que le correspondió el número 613, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Egun Bete-Cámara 24», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Sin entrar en otras consideraciones, figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «Ikus Bideo, Sociedad Limitada», pero no se aporta ningún documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra que se comenta por parte del autor a la mencionada sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible proceder a inscribir los derechos de propiedad intelectual relativos a la obra ya citada.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.682-E.

Notificación de Resolución de fecha 18 de junio de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Texto Campaña Las Torres de Medina», presentada por don José Carlos García Rojas

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Texto Campaña Las Torres de Medina», presentada por don José Carlos García Rojas ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vista la solicitud presentada el 27 de abril de 1993, en la Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Vizcaya, a la que le correspondió el número 731, y examinada la documentación aportada sobre la obra «Texto Campaña Las Torres de Medina», se acuerda calificarla desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre la misma, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Primero.—En el epígrafe de dicha solicitud en que se requiere el nombre, apellidos y restantes datos de identificación personal del autor o autores de la obra se expresa que «La Triga de Comunicación, Sociedad Limitada», es autor de la obra de referencia. Sin embargo, según el artículo 5.1 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual «se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica», no pudiendo figurar como autor de la obra citada una persona jurídica.

Segundo.—Figura, asimismo, como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada «La Triga de Comunicación, Sociedad Limitada», pero no se aporta documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada entidad, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, no procede la inscripción.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.684-E.

Notificación de Resolución de fecha 14 de mayo de 1996 del Registrador general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Hip, Hip, Hipnosis Tele 5», «Noche del Lunes Tele 5», «Fernando Rey de Tú a Tú», «Clemente de Tú a Tú», «Concha Velasco Encantada de la Vida», «Ruiz Mateos Encantado de la Vida», «Gil y Gil Encantado de la Vida», «Ay Maria», «Alba Parietti», «Fraga de Tú a Tú», «Centenario de Tú a Tú», «Con la Tripa al Aire», «Aznar de Tú a Tú», «Déjate Querer Tele 5», «Contestador», «Burbujas», «Carmen Sevilla de Tú a Tú», «Espartaco de Tú a Tú», «Adiós de Tú a Tú» e «Induráin de Tú a Tú», presentadas por don Eduardo Errondosoro San Marcos

Por Resolución de fecha 14 de mayo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos

de propiedad intelectual de las obras tituladas «Hip, Hip, Hipnosis Tele 5», «Noche del Lunes Tele 5», «Fernando Rey de Tú a Tú», «Clemente de Tú a Tú», «Concha Velasco Encantada de la Vida», «Ruiz Mateos Encantado de la Vida», «Gil y Gil Encantado de la Vida», «Ay María», «Alba Parietti», «Fraga de Tú a Tú», «Centenario de Tú a Tú», «Con la Tripa al Aire», «Aznar de Tú a Tú», «Déjate Querer Tele 5», «Contestador», «Burbujas», «Carmen Sevilla de Tú a Tú», «Espartaco de Tú a Tú», «Adiós de Tú a Tú» e «Induráin de Tú a Tú», presentadas por don Eduardo Errondosoro San Marcos ante este Registro General.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada en el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes presentadas el 19 de julio de 1994 en la Oficina Provincial de Guipúzcoa del Registro de la Propiedad Intelectual, a las que les correspondieron los números 673 a 680 y 685 a 696 inclusive, y examinada la documentación aportada sobre las obras «Hip, Hip, Hipnosis Tele 5», «Noche del Lunes Tele 5», «Fernando Rey de Tú a Tú», «Clemente de Tú a Tú», «Concha Velasco Encantada de la Vida», «Ruiz Mateos Encantado de la Vida», «Gil y Gil Encantado de la Vida», «Ay María», «Alba Parietti», «Fraga de Tú a Tú», «Centenario de Tú a Tú», «Con la Tripa al Aire», «Aznar de Tú a Tú», «Déjate Querer Tele 5», «Contestador», «Burbujas», «Carmen Sevilla de Tú a Tú», «Espartaco de Tú a Tú», «Adiós de Tú a Tú» e «Induráin de Tú a Tú», se acuerda calificarlas desfavorablemente, denegándose, en consecuencia, la inscripción de derechos sobre las mismas, procediéndose al tiempo a archivar el expediente, en virtud de que:

Aparece en la portada de todos los ejemplares una tachadura tras la denominación del autor, que oculta un texto en el que parece indicar «Golden Apple Quartet», lo que podría afectar a la autoría y titularidad de las obras en cuestión. Por lo tanto, no procede las inscripciones solicitadas.

Contra este acuerdo podrán ejercitarse las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—73.685-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Proyecto de modernización de la zona regable del canal de Estremera (03.256.233/2111)

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de Castilla-La Mancha», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportu-

nas en esta Confederación y en los Ayuntamientos de Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo (Madrid); Driebes y Almoguera (Guadalajara) y de Villarrubia de Santiago (Toledo).

Nota-extracto para la información pública

Las obras destinadas a poner un sistema de riego a la demanda, por aspersión, en la casi totalidad de la actual zona regable del Canal de Estremera, y al tiempo permitir la ampliación de la zona regable en unas 500 hectáreas, consisten, fundamentalmente, en:

Balsa de regulación número 1 en Fuentidueña de Tajo, con volumen útil de 184.000 metros cúbicos y estación de bombeo para poner en carga la red de riego que consta de dos arterias principales de tubería enterrada de longitudes 7.030 metros y 4.638 metros, respectivamente, con diámetros entre 1.000 y 110 milímetros.

Balsa de regulación número II en Villarejo de Salvanes, con volumen útil de 169.000 metros cúbicos y estación de bombeo para poner en carga la red de riego con un arteria principal de tubería enterrada de 13.823 metros de longitud y diámetros comprendidos entre 1.200 y 110 milímetros.

Red de tubería enterrada de polietileno PE 100 de 6,3 kilogramos/centímetro cuadrado de presión de servicio para diámetros inferiores a 500 milímetros y tubería de hormigón con camisa de chapa y junta soldada con presión de servicio 7,5 y 100 kilogramos/centímetro cuadrado para diámetros superiores.

Dos puntos de cruce de la red con el río Tajo mediante tubería de chapa de acero autoportante de diámetros 1.000 milímetros en término municipal de Fuentidueña de Tajo.

Ramal de 3.209,8 metros de longitud en la vega de la izquierda del río Tajo en el término municipal de Fuentidueña de Tajo.

Estas obras afectan a los términos municipales de las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid que a continuación se relacionan:

Comunidad Autónoma de Madrid a los términos municipales de Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo y de la Comunidad de Castilla-La Mancha, en la provincia de Guadalajara, a los términos municipales de Driebes y Almoguera y en la provincia de Toledo al término municipal de Villarrubia de Santiago.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Secretario general, Fernando Lorente Medina.—74.836.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/59-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Desarrollos Eólicos.
Domicilio social: Polígono de Pocomaco, parcela F-16, 15000 A Coruña.

Título: Línea de alta tensión de 66 kV de planta eólica de Zas con subst. Vimianzo.

Situación: Zas - Vimianzo.

Características técnicas:

Línea eléctrica aérea de alta tensión, a 66 kV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180, en un solo circuito, de 17.666 metros de longitud, con origen en la planta eólica de Zas, de «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» y final en la subestación eléctrica de Vimianzo de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», discurrendo por los municipios de Sanat Comba, Zas y Vimianzo, con unas longitudes de 1.315, 6.925 y 9.426 metros, respectivamente.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 5 de noviembre de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—75.126.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tesorería y Política Financiera

Anuncio por el que se hace pública la extinción y la cancelación de los asientos de los Registros correspondientes del Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara, en liquidación (MPSE-E-025), de Jerez de la Frontera

Se pone en conocimiento del público en general y de los mutualistas en particular que se ha solicitado a la excelentísima señora Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la extinción de la personalidad jurídica del Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara, en liquidación, así como la cancelación de los asientos en los registros correspondientes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, se concede un plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que puedan oponerse a la extinción aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, avenida República Argentina, número 21, 2.ª planta, código postal 41011 de Sevilla, dentro de dicho plazo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio González Marín.—74.851.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2620.

Nombre: Sax Rojo.

Mineral: Arcilla.

Cuadrículas: 6.

Término municipal: Sax (Alicante).

Interesada: «Cerámicas Borja, Sociedad Anónima».

Designación	Meridiano (W)	Paralelo (N)
Punto partida	-0° 49' 20"	38° 33' 00"
Vértice 1	-0° 49' 20"	38° 33' 40"
Vértice 2	-0° 48' 20"	38° 33' 40"
Vértice 3	-0° 48' 20"	38° 33' 00"

Origen de longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruca, número 29, Alicante.

Alicante, 5 de noviembre de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—75.234.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se hace pública la iniciación de un expediente de declaración de la condición de agua mineral natural

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace público que, a instancia de don Artemi Suárez Zoghbi, en nombre y representación de la entidad «Juvedoma, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle El Milano, sin número, Agüimes, se inicia expediente de reconocimiento del derecho a la utilización de agua mineral natural de las aguas alumbradas del pozo «El Milano» expediente 68-TP), sita en el paraje El Milano, del término municipal de Agüimes (isla de Gran Canaria), propiedad de la entidad «Juvedoma, Sociedad Limitada».

Todo ello en aplicación del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y del artículo 19.1.3 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para

la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasadas, Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Obran en esta Dirección General de Industria y Energía, calle Cebrían, número 3, 1.ª, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días, desde el siguiente hábil al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los datos relativos a la situación, características y demás para una exacta determinación del pozo y acuífero, para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan tomar vista en el expediente y dentro del citado plazo hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 1996.—El Director general, Alfredo Vigara Muriello.—75.157.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOZ

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 15 de octubre, por el que se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 1/96 RVL, denominada «C. P. Mérida-Valverde de Mérida-Villagonzalo», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 111/1996, de 9 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. En consecuencia, dispone esta Diputación proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mérida el día 17 de diciembre, a las nueve treinta horas, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de las fincas, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto, podrán formular por escrito y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas, a efectos de subsanación de errores.

Derechos afectados:

Parcela número: 128 (12-D). Afectados: Hermanos Sáez Gajardo. Metros cuadrados de terreno: 30.

Parcela número: 129 (13-D). Afectados: Hermanos Sáez Gajardo. Metros cuadrados de terreno: 75.

Parcela número: 3 (1-I). Afectados: Hermanos Sáez Gajardo. Metros cuadrados de terreno: 40.

Parcela número: 4 (2-I). Afectados: Hermanos Sáez Gajardo. Metros cuadrados de terreno: 210. Olivos: Dos.

Dichos afectados residen en rambla Santa Eulalia, 36, Mérida.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura», en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 26 de noviembre de 1996.—El Presidente, P. D., el Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—76.520.

Ayuntamientos

SIERO

Expropiación de bienes y derechos en la manzana central de Lugones (Siero)

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 1996, acordó autorizar la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto del parque de la manzana central de Lugones.

La relación de titulares y bienes afectados es la siguiente:

Parcela número 1: Propietarios: Herederos de doña Bibiana Roza Heres. Superficie a expropiar: 676,76 metros cuadrados. Referencia catastral: 2599001.

Parcela número 2: Propietarios: Don Manuel Roza Heres y herederos de don Benito Heres. Superficie a expropiar: 54,96 metros cuadrados. Referencia catastral: 2599002.

Parcela número 3: Propietarios: Don Manuel Roza Heres y herederos de don Benito Heres. Superficie a expropiar: 44,29 metros cuadrados. Referencia catastral: 2599003.

Parcela número 5: Propietaria: «Promotora Rigel, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar: 29,25 metros cuadrados. Referencia catastral: 2599005.

Parcela número 17: Propietario: Don Manuel Álvarez Fernández. Superficie a expropiar: 324,86 metros cuadrados. Referencia catastral: 2598017.

Parcela número 19: Propietaria: Doña Ángeles Rodríguez Sánchez. Superficie a expropiar: 9,94 metros cuadrados. Referencia catastral: 2598019.

Parcela número 34: Propietarios: Doña Rosario Sánchez Prado y otros. Superficie a expropiar: 799,49 metros cuadrados. Referencia catastral: 2598034.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación el próximo día 20 de diciembre de 1996, a las nueve horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Siero para, en su caso, posterior traslado sobre el terreno.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona con poder otorgado al efecto y con los documentos que acrediten su titularidad. Igualmente podrán acudir acompañados de Peritos y Notario a su costa.

Conforme establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que hayan podido omitirse en la relación insertada, podrán formular por escrito hasta el levantamiento del acta previa y ante el Ayuntamiento de Siero cuantas alegaciones crean convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por urgente ocupación.

Pola de Siero, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Aurelio Álvarez Fernández.—76.560.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Filosofía, de la Universidad Autónoma de Madrid, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 14 de diciembre de 1983, a favor de don Jaime Alfonso Bonache Pérez, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar del día de la publicación.

Madrid, 25 de noviembre de 1996.—La Administradora de la Facultad, Aurora San Cecilio Valdés.—70.229.